



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/112/2024

UNIVERSIDAD DE COLIMA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO DPS-AI-SC-2024/09/05
FALLO

En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 horas del día 20 de septiembre de 2024, se reúnen en la Dirección de Proveeduría y Servicios de la Universidad de Colima, sito en Avenida Universidad número trescientos treinta y tres, colonia Las Víboras de esta Ciudad, con la finalidad de dictar el Fallo correspondiente al procedimiento de Invitación número DPS-AI-SC-2024/09/05, denominado: "ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE MONITOREO" de conformidad con lo previsto por los artículos 26, 44, 46 y 47 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de los artículos 21 fracción II y 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, por la convocante los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima: LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE, en su carácter de Presidente; M. EN C.A. DANIEL TOPETE JACOBO, como Secretario; como vocales: M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS, MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ y L.A.E. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES; por parte de la invitada técnica se asigna como responsable a la C.P. SUGEY FARIÁS MARTÍNEZ, del CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS VULCANOLÓGICOS, a efecto de llevar a cabo el fallo de la Invitación que nos ocupa.

El Fallo en mención se emite en cumplimiento de los artículos 7ter. fracción II, 43 en relación al 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos vigente en la Universidad de Colima, y al efecto se señala en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

1.- Que el Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, emitió la Invitación número DPS-AI-SC-2024/09/05, para la adquisición de "ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE MONITOREO", de conformidad a lo previsto por los artículos 26, 44, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima y de los Artículos 21 Fracción II y 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el día 05 de septiembre de 2024 se publicó la convocatoria y las bases en el portal web: www.ucol.mx/proveeduria, y enviándose además, vía correo electrónico a los proveedores designados por el Centro Universitario de Estudios Vulcanológicos, en su



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/112/2024

oficio 6C.2.2/606000/100/2024, recibiendo respuesta de los proveedores: MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA, MIGUEL ALEJANDRO OCEGUERA MUNGUIA y DAVID AARON SANCHEZ LUNA.

2.- Con fecha 10 de septiembre de 2024, se abrió el periodo para la recepción de preguntas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, y de conformidad con lo señalado en el punto 10, inciso a, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/09/05, se registraron preguntas por parte del proveedor invitado: MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA, lo cual quedó asentado en el Acta de Aclaraciones correspondientes a esta Invitación y que se envió mediante correo electrónico a los proveedores invitados y se publicó en la página www.ucol.mx/proveeduria.

3.- El día 18 de septiembre de 2024, la convocante, celebró la Junta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Proveeduría y Servicios, sito en Av. Universidad número trescientos treinta y tres, colonia las Víboras en Colima, Colima, C.P. 28040. A dicho acto asistieron los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima e invitada técnica cuyas firmas constan en el documento circunstanciado levantado al efecto y que está a disposición de los interesados para su consulta. Presentando sus propuestas en tiempo los proveedores MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA, MIGUEL ALEJANDRO OCEGUERA MUNGUIA y DAVID AARON SANCHEZ LUNA.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 53, del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, procedió a revisar la documentación legal, complementarios y los sobres marcados con la letra "A" con los puntos 12.2, 12.3 y 12.4, de las Bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/09/05, así como de sus anexos, por lo que se determinó lo siguiente:

- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor: MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA, cumple con los requisitos legales y han calificado para participar, y cumple en el paquete único de la presente Invitación.
- ✓ Se hace constar que la propuesta del proveedor: DAVID AARON SANCHEZ LUNA cumple con los requisitos legales y han calificado para participar, y cumple en el paquete único de la presente Invitación.



6C.2.2/206030/112/2024

✓ Se hace constar que el proveedor MIGUEL ALEJANDRO OCEGUERA MUNGUIA, no cumple con uno de los Documentos Complementarios a la Información Legal requeridos en las bases de la presente invitación, toda vez que la carta en la cual manifiesta: “... que aún no cuento con REGISTRO PATRONAL ya que aún no tengo trabajadores elaborando para mi empresa ...”, **no lo manifestó bajo protesta de decir verdad, ni tampoco se encuentra firmada por el propio proveedor participante**, tal y como se solicitó en el acta de aclaraciones de fecha 10 de septiembre del año en curso, por lo tanto, de conformidad con el punto 12. y 12.1 Generalidades, punto 2., de las Bases correspondientes a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas DPS-AI-SC-2024/09/05, en el que se señala que: *“Los participantes que presenten sus propuestas, deberán entregar toda la documentación de sus proposiciones en original, sin tachaduras, ni enmiendas, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa, en dos sobres cerrados que contendrán las propuestas técnica y económica, respectivamente, así como la documentación legal que irá por fuera de los dos sobres, o bien en otro diferente a los mencionados...”*, en relación con la nota establecida al final del punto 12.4 Documentos Complementarios (deberá dejarse por fuera de los sobres), en donde se señala que el cumplimiento de estos requisitos, es indispensable, por lo que su omisión será motivo para desechar las propuestas presentadas, este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina desechar la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor MIGUEL ALEJANDRO OCEGUERA MUNGUIA.

En relación a los párrafos que nos anteceden, se especifica que se anexaron al Acta de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas correspondiente, el concentrado de revisión de la documentación legal y técnica de los proveedores participantes para los efectos legales conducentes. Aclarándose que, de la invitada técnica, se anexa el Cuadro de evaluación técnico, mismo que avala la revisión de las propuestas técnicas de los proveedores participantes.

4.- Acto continuo y siguiendo con las bases de la presente invitación, la convocante lleva a cabo, de conformidad con los puntos 11 y 12.5 de las bases, la Apertura de Proposiciones Económicas correspondientes a los sobres marcados con la letra “B”, dando lectura en voz alta de los montos ofertados por los proveedores: MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA y DAVID AARON SANCHEZ LUNA, quedando asentados en el cuadro comparativo anexo al Acta de Apertura de propuestas de la Invitación DPS-AI-SC-2024/09/05, de fecha 18 de septiembre de 2024.

Una vez efectuada la revisión y con base al artículo 39 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima,



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/112/2024

se determinó que los proveedores MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA y DAVID AARON SANCHEZ LUNA, presentaron sus propuestas, de acuerdo al punto 3.- del Dictamen Técnico de este Fallo, mismo en el que se describen las proposiciones que cumplieron a cabalidad con lo requerido en las bases, Anexo 1 Técnico, así como la documentación probatoria legal, técnica y económica exhibida y avalada por este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que del análisis y evaluación efectuado en la documentación contenida en las Propuestas Técnicas presentadas por los Invitados en los sobres marcados con la letra "A", los proveedores, MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA y DAVID AARON SANCHEZ LUNA, cumplieron con los requisitos señalados en las Bases; circunstancia que quedó debidamente asentada en el acta que para tal efecto se levantó, así como los anexos correspondientes. En consecuencia, fueron aceptadas sus propuestas, pasando éstas, a la segunda etapa de las bases, consistente en la apertura del sobre marcado con la letra "B", que contenía sus Propuestas Económicas.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior se advierte claramente que sí garantizan las condiciones de calidad en el servicio, certidumbre, confiabilidad y seguridad de la presente Invitación a favor de la Universidad de Colima.

TERCERO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 Bis, 7 Ter fracción II, 37, 39, 40, 43, 53 y demás aplicables del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, el contrato deberá adjudicarse a quien reúna las condiciones en cuanto precio, calidad y especificaciones requeridas y su propuesta resulte viable para la Universidad de Colima en cumplimiento con el Reglamento antes mencionado, por lo que es procedente emitir el siguiente:

FALLO:

PRIMERO.- Este Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, determina adjudicar los Subpaquetes: **1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 11** al proveedor **MIGUEL ARNOLDO OCEGUERA ORTEGA**, por la cantidad total de **\$175,873.96 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, IVA incluido, habiendo presentado la propuesta técnica que cumple con los requisitos solicitados y la mejor propuesta



UNIVERSIDAD
DE COLIMA

6C.2.2/206030/112/2024

económica que se ajusta al presupuesto previsto para la adquisición de "ACCESORIOS PARA ESTACIONES DE MONITOREO".

SEGUNDO. - De acuerdo al Título cuarto, Capítulo I del Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, quedan a salvo los derechos de los participantes para promover recursos de inconformidad en los términos señalados en el Reglamento de referencia.

Notifíquese el presente Fallo a los proveedores invitados en este procedimiento para los efectos legales correspondientes. Procédase por la convocante a agotar los trámites correspondientes para que surta sus efectos la presente Invitación.

CUMPLASE. - Así lo resolvió y firma mediante la emisión de este Fallo los integrantes del Subcomité Central de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad de Colima, mencionados en el rubro del presente documento.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 13:05 horas del día de su inicio, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

POR EL SUBCOMITÉ CENTRAL

LIC. GUSTAVO GARCÍA URIBE.
PRESIDENTE

M. en C.A. DANIEL TOPETE JACOBO
SECRETARIO

M.A. ERIKA PAULINA VELÁZQUEZ ARIAS
VOCAL

MTRO. EDUARDO NANDE VÁZQUEZ
VOCAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS MANCILLA FUENTES
VOCAL

INVITADA TÉCNICA

C.P. SUGEY FARÍAS MARTÍNEZ